UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 786-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 05 OCT. 2017

Visto el Memorando N° 072-2017-OGCRI-UNSCH de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre participación en el Programa de Movilidad Estudiantil para Universidades Peruanas, ciclo 2017-II; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga forma parte de la Red Peruana de Universidades (RPU), habiendo suscrito la Carta de Constitución el 20 de noviembre del 2007, con el objetivo de promover y profesionalizar la cooperación interuniversitaria a nivel nacional, en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura; así como establecer y reforzar vínculos entre los rectores de las universidades participantes, profesores, investigadores y estudiantes de dichas instituciones;

Que, asimismo, esta Casa Superior de Estudios mediante Resolución del Consejo Universitario N° 796-2007-UNSCH-CU, de fecha 14 de noviembre de 2007, ha suscrito el Convenio Marco de Cooperación con la Pontifica Universidad Católica del Perú, teniendo en cuenta los objetivos señalados de la Red Peruana de Universidades, habiendo convenido el funcionamiento del Programa de Movilidad Estudiantil para las Universidades Peruanas, a nivel de pregrado y posgrado en las instituciones universitarias;

Que, en cumplimiento de las cláusulas del Convenio suscrito, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha convocado y seleccionado a los alumnos de las distintas Escuelas Profesionales; para que participen en el Programa de Movilidad Estudiantil para las Universidades Peruanas, que ofrece la Pontificia Universidad Católica del Perú, debiendo formalizarse mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 1455-2017-UNSCH-OGPP de fecha 29 de setiembre de 2017, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la regularización de la autorización de participación de la estudiante en el Programa de Movilidad Estudiantil para Universidades Peruanas, ciclo 2017-II, (agosto - diciembre);

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 786-2017-UNSCH-R

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de la estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Movilidad Estudiantil para la Universidades Peruanas, que ofrece la Pontificia Universidad Católica del Perú, durante el semestre académico 2017-II, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	SERIE
01.	NAJARRO PRADO, Militza Mercedes	Derecho	400

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de que establezca los mecanismos administrativos necesarios para garantizar el normal desarrollo del mencionado programa, así como la convalidación y acreditación de las asignaturas aprobadas por la alumna comprendida en el artículo anterior, según el Plan de Estudios o Currículo respectivo, debiendo elaborarse el Acta de Evaluación Final de convalidación de cada asignatura, previa aprobación mediante acto resolutivo expedido por la Dirección de Escuela de Formación Profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
E.P. de Derecho
Oficina de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Oficina de Presupuesto
Interesada
Archivo.
CAZP